

## POLITICA PARA LA VALIDACIÓN DE INCAPACIDADES MÉDICAS

En relación con la presentación y validación de incapacidades médicas por parte de los estudiantes de la Universidad Sergio Arboleda, se establecen los siguientes parámetros:

- a) La manifestación verbal del estudiante en el sentido de que su ausencia a clases, evaluaciones, inasistencia a presentaciones o el incumplimiento en la presentación de trabajos, se debió a algún problema de salud, no constituye justificación suficiente.

Es indispensable la presentación en original de la incapacidad médica correspondiente.

- b) Las constancias de asistencia a citas médicas, toma de laboratorios, resultados de exámenes, o registros de ingreso al triage de urgencias, **NO** son válidas como incapacidad médica por lo tanto no se realizará la validación de dichos documentos.
- c) El estudiante deberá entregar personalmente el original de la incapacidad emitida por el médico, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la incapacidad, en el Servicio Médico de la Universidad. Todas aquellas que superen este tiempo no serán aprobadas.

El horario de recepción de solicitudes es de Lunes a Viernes de 9 a 11am.

- d) El estudiante debe diligenciar el formulario de solicitud de validación de incapacidades médicas y debe ser entregado al alguno de los profesionales del Servicio Médico para que se inicie el proceso de verificación del documento.  
Se debe adjuntar el original de la incapacidad médica.
- e) Al recibir el formulario, el Servicio Médico se reserva el derecho a solicitar documentos adicionales de soporte (tales como fórmula, resumen de historia clínica, entre otros) y realizar la verificación legal respectiva.
- f) El Servicio Médico de la Universidad tiene dos (2) días hábiles para verificar que la incapacidad médica cumpla con los parámetros y requisitos establecidos en la presente política, y podrá verificar la información registrada en dicho documento.

Sin embargo, puede extender este tiempo en los casos que la verificación de la incapacidad médica no haya sido posible en el plazo estipulado.

El horario de entrega de validaciones es de Lunes a Viernes de 9 a 11am.

- g) Una vez el Servicio Médico realiza el proceso de verificación, se le entregará al estudiante la transcripción en papelería membretada, con firma y sello del profesional médico, para que este lo presente a quién corresponde con el fin académico pendiente.
- h) La transcripción de la incapacidad médica expedida por el Servicio Médico de la Universidad es el documento válido para poder presentar trabajos extemporáneos, evaluaciones o supletorios, salvo decisión diferente de la Escuela o el docente.
- i) La transcripción de la incapacidad médica no exime de fallas académicas salvo en casos de enfermedades infecto-contagiosas u hospitalizaciones prolongadas. Estos casos serán considerados de manera particular por el Servicio Médico.

### **Requisitos de la incapacidad médica:**

La incapacidad médica deberá contener, por lo menos, los siguientes datos:

1. Nombre y apellidos completos del estudiante.
2. Numero de documento de identidad del estudiante.
3. Fecha de atención médica que genera la incapacidad.
4. Fecha de inicio y fecha de finalización de la incapacidad.
5. Días en total de incapacidad, en letras y número.
6. Diagnóstico, según la clasificación internacional de enfermedades: nombre o código.
7. Nombre y apellidos del médico y número de registro o tarjeta profesional (legibles) y firma.
8. La incapacidad médica debe ser emitida en papelería membreteada de la institución o del médico que lo expide; en este último caso, debe incluir datos de contacto de la institución y el médico que la expide.
9. La incapacidad médica debe ser legible y no puede contener ningún tipo de enmendadura (borrón, tachón, corrector líquido, etc.).

### **Disposiciones finales:**

- A. La incapacidad médica que no cumpla con los parámetros y requisitos establecidos en la presente política, no será aceptada por el Servicio Médico de la Universidad, ni será considerada para su análisis y/o validación.
- B. La incapacidad médica que contenga información presuntamente falsa, dará lugar a la no validación y adicionalmente, se reportará a la escuela para la eventual iniciación del respectivo proceso disciplinario.

La presente política rige a partir del primero (1) de enero de dos mil diez y nueve (2019).

**Marta Reyes G.**

**Directora Médica Servicio Médico**

**Mg Salud Ocupacional y Ambiental**

**Universidad Sergio Arboleda**

**e-mail: [martareyesg@usa.edu.co](mailto:martareyesg@usa.edu.co)**